

# **BASES DEL CONCURSO EXTERNO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH**

## **I. OBJETIVO Y FINALIDAD**

Seleccionar al personal de mayor idoneidad al puesto, mediante la evaluación de los conocimientos y habilidades de los trabajadores del Poder Judicial que estén interesados en acceder a una plaza vacante y presupuestada de mayor nivel, responsabilidad y remuneración.

Los resultados del concurso permitirán la contratación de cada ganador en una plaza presupuestada, a tiempo indeterminado, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

## **II. ALCANCE**

Podrán participar en este concurso de selección todos los trabajadores del Poder Judicial que estén contratados bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 (sin importar su condición contractual), los prestadores de servicio de contratos por (CAS) Contrato Administrativo de Servicio del Poder Judicial, a nivel nacional que cumplan con los requisitos generales establecidos en el presente documento.

Cada trabajador interesado podrá postular a una sola plaza vacante y presupuestada. Quien presente más de una postulación será separado automáticamente del proceso, sin derecho a rectificación.

## **III. BASE LEGAL**

- Cuadro para Asignación de Personal del Poder Judicial, aprobado mediante R.A. N° 030-2002-P/PJ.
- Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial, aprobado mediante R.A. N° 131-2009-P-PJ.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29289
- Manual de Perfil de los Cargo para los Trabajadores del Poder Judicial, sujetos al D. Leg. N° 728, aprobados mediante R.A. N° 604-2003-GG-PJ, y especificado mediante R.A. N° 1006-2003-GG-PJ.
- Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, aprobado mediante R.A. N° 046-2004-P-CSJPI-PJ.
- Escala Remunerativa para los Trabajadores del Poder Judicial sujetos al D. Leg. N° 728, aprobada mediante D.S. N° 013-2002-EF.
- Escala del Bono por Función Jurisdiccional para los Trabajadores del Poder Judicial, aprobada mediante R.A. N° 191-2006-P/PJ.
- Reglamento para el Desarrollo de los Concursos de Selección de Personal en el Poder Judicial, aprobado mediante R.A. N° 022-2008-CE-PJ.
- Ley N° 26766 que sustituye el Ar. 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sobre incompatibilidad por razón de parentesco, afinidad y matrimonio

## **IV. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA POSTULACIÓN**

- Ficha de Postulación debidamente llenada, conforme al formato preestablecido (anexo al presente), adjuntando la documentación que sustente la información

correspondiente, las que deben ser presentadas en copias simples, y en estricto orden establecido en la Ficha de Postulación.

- Los certificados académicos corresponderán a los últimos cinco años, no siendo calificados aquellos que excedan dicha antigüedad.
- Declaración Jurada simple de no incurrir en incompatibilidad por parentesco ni tener antecedentes penales ni policiales.
- Copia Simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)

**NOTA:** Los postulantes deberán presentar su documentación con una solicitud dirigida al señor Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, especificando claramente el código de la plaza a la que postula.

Cada hoja deberá estar firmada por el postulante en la parte superior derecha

## **V. REQUISITOS GENERALES**

- a) Para los candidatos que actualmente se encuentran contratados bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728
  - Tener una antigüedad mínima de dos (02) años de servicio ininterrumpido para el Poder Judicial (no necesariamente en la misma dependencia), bajo los alcances del D. Leg. N° 728 (sin importar la condición contractual).
  - No haber sido sancionado con medida disciplinaria de Multa o de Suspensión en los seis (06) meses anteriores a la fecha en que se presenta la postulación.
  - No haber sido ascendido en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que se presenta la postulación.
  - No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad ni por matrimonio, con trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, ni con los Vocales Superiores y Jueces del mismo distrito judicial.
- b) Para los prestadores que actualmente se encuentran contratados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS):
  - Tener una antigüedad mínima de dos (02) años de servicio ininterrumpido para el Poder Judicial (no necesariamente en la misma dependencia), contratado bajo la modalidad de SNP al 31 de diciembre de 2008.
  - No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad ni por matrimonio, con trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, ni con los Vocales Superiores y Jueces del mismo distrito judicial.
  - No haber sido ascendido en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que se presenta la postulación.

## **VI. PROCEDIMIENTO**

El procedimiento que seguirá el presente concurso de selección para ascenso, es el siguiente:

1. El anuncio de convocatoria, la base del concurso y el cronograma del mismo será publicado en la Página Web del Poder Judicial, y en los medios internos de la Corte Superior de Justicia de Ancash. Además se remitirán vía courier a cada una de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.
2. El concurso será realizado en las siguientes fases:

### **Primera Fase:**

#### **Evaluación de Conocimientos:**

La evaluación de conocimientos es eliminatoria y se realiza en base al listado de candidatos que cumplen con los requisitos generales señalados en el presente reglamento. Esta evaluación se inicia con la existencia mínima de dos (02) candidatos por cada puesto; caso contrario, el puesto es declarado "desierto" por el Comité Permanente de Selección.

Su finalidad es realizar una selección midiendo el nivel de conocimientos que tiene el candidato respecto a: a) la naturaleza del puesto al que postula, y b) los conocimientos teóricos básicos que se necesitan para desempeñar las funciones propias de dicho puesto.

El Puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de **30 puntos**. Se aprueba con la obtención mínima de **dieciocho (18)** puntos

### **Segunda Fase:**

#### **Evaluación Psicotécnica:**

Su finalidad es realizar una selección midiendo los recursos intelectuales y los rasgos de personalidad de los candidatos.

El Puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de **30 puntos**. Se aprueba con la obtención mínima de **dieciocho (18)** puntos

### **Tercera Fase:**

#### **Evaluación Curricular:**

La evaluación curricular se realizará sólo a los postulantes que han aprobado satisfactoriamente los exámenes de conocimientos y psicológicos, en sus puntajes mínimos, respectivamente. Su finalidad es realizar una selección documentaria identificando a los candidatos que: a) han presentado la documentación completa que los acredite como postulantes, b) cumplen con los requisitos generales, y c) cumplen con el perfil académico mínimo exigido por puesto al que postulan.

Se revisará que los postulantes no tengan en su legajo personal observaciones o recomendaciones negativas realizadas por la Oficina de Inspectoría, en caso de tenerlas el Comité Permanente de Evaluación decidirá la continuación del postulante en el proceso, su decisión se formalizará mediante acta administrativa.

El Puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de **15 puntos**.

### **Entrevista Personal**

La entrevista personal se realiza en base a las ternas de candidatos (por cada puesto de trabajo) que han superado satisfactoriamente las evaluaciones anteriores. Las ternas se conforman por los candidatos que alcanzan los puntajes

acumulados más altos, en relación con los puntajes acumulados de los demás candidatos que pretendan el mismo puesto.

El puntaje máximo que podrá obtener cada postulante en esta fase será de **25 puntos.**

3. La Comisión Permanente de Selección elabora un cuadro de méritos por cada puesto de trabajo, consignando la relación de candidatos que han obtenido puntaje final acumulado igual o superior a los sesenta y cuatro (64) puntos; caso contrario será declarado vacante.
4. La Comisión Permanente de Selección emitirá un acto administrativo mediante el cual se declara a los ganadores de cada puesto (señalando su puntaje obtenido), y la publicará en la página Web del Poder Judicial.

## **VII. PERFIL ACADÉMICO DE LOS PUESTOS CONVOCADOS**

Anexo adjunto

## **VIII. CONSIDERACIONES FINALES**

- ✓ Los trabajadores del Poder Judicial interesados en participar, tendrán derecho a gozar de licencias con goce de haber por el tiempo que dure la Evaluación Psicotécnica y/o la Evaluación Personal, según les corresponda.
- ✓ El presente proceso de selección contará con la participación en calidad de veedor sin derecho a voto de:
  - a) Un miembro del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial-Base Ancash, cuya obligación del mismo es mantenerse informado de las reuniones y acuerdos que se lleven a cabo por parte de la Comisión.
  - b) Un representante de la Gerencia General del Poder Judicial.
  - c) Un representante del Ministerio Público.
- ✓ Las evaluaciones estarán relacionadas directamente a los cargos a los que se presenten los postulantes.
- ✓ Estando a la ambigüedad en el Reglamento y por acuerdo de la Comisión la etapa de la entrevista personal se realizará aun así quede un solo postulante.
- ✓ La Evaluación psicotécnica no tendrá carácter de eliminatoria en las Etapas del Concurso Interno N° 01-2009 y se realizará en fecha posterior a la Evaluación de Conocimientos.
- ✓ El Concurso N° 01-2009, se realizará teniendo en cuenta lo establecido por la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y la Nueva Ley de la Carrera Judicial.
- ✓ Los postulantes deberán presentar su solicitud indicando si se presentan a plazas de la Sede de Corte o Provincias.
- ✓ La relación de plazas se anexa al presente.

La incomparecencia del representante de la Gerencia General del Poder Judicial y/o el representante del Ministerio Público no suspende ni impide la culminación del Concurso.

El Comité Permanente de Selección está conformado por:

Dr. CARLOS SIMON RODRIGUEZ RAMIREZ  
Vocal Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Ancash  
Presidente

Dr. EDGARDO SALVADOR AMEZ HERRERA  
Juez Especializado Titular de la Corte Superior de Justicia de Ancash  
Miembro

Dr. RICARDO MANUEL ALZA VASQUEZ  
Juez Titular de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de Ancash  
Miembro

CPC. SUMNER SEVILLO SILVESTRE CERNA  
Jefe de Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash  
Miembro

El quórum mínimo es de tres miembros para todo el proceso.